



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, agosto dieciocho (18) de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LIBARDO ENRIQUE BARAJAS RINCON
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
EXPEDIENTE: 500013333005 2014 00251 02

Por ser la providencia susceptible de apelación, de conformidad al artículo 243 del **CPACA**, y habiéndose presentado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, al tenor de lo dispuesto por el inciso 3° del Art. 247 del **C.P.A.C.A.**, admítase el presente recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las partes demandada y demandante, contra la sentencia del 02 de mayo de 2016, dictada por el **Juzgado QUINTO Administrativo Oral del Circuito** de esta ciudad.

Notifíquese en forma personal al Señor Procurador 49 judicial delegado ante esta Corporación y las partes por estado, tal como lo dispone el artículo 198 – 3 del **C.P.A.C.A.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada